CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2022-00222-00
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga veintidós (22) de noviembre de 2022.

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la demandada GLADYS MENESES ZARATE, respecto de realizar una liquidación de crédito de la deuda por parte del juzgado, se le informa a la misma que es deber de los extremos procesales proceder a realizar la misma imputando los abonos en las fechas en los cuales se hicieron, de conformidad al artículo 446 del código general del proceso.

Por otra parte, si lo que pretende la terminación del proceso la misma deberá venir conforme al inciso tercero del artículo 461 del C.G.P.

"*Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso…"*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 183 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de noviembre octubre de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f619ca5d162f237a3d89a3b9ac8ff7bdd18eecefe8e0c7bf600bcae4f9ba8a**
Documento generado en 22/11/2022 05:11:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica